
Temas de Actualidad Impositiva Septiembre 2023

Impuesto a las Ganancias

Empleados en relación de dependencia, jubilados y otros

Ciudad de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2023.-

El Poder Ejecutivo en el día de ayer informa eleva al Congreso un proyecto de Ley para que el impuesto recaiga, únicamente, sobre los mayores ingresos derivados del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia y en las jubilaciones y pensiones de privilegio, en el que esos mayores ingresos, -entendiendo como tales a los que superen el equivalente a 15 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM) mensuales – equivalente en la actualidad a \$ 1.770.000-, sean los únicos que queden gravados, con un impuesto cédular cuya escala progresiva contaría con alícuotas que oscilan entre el 27 % y el 35 %.

Considera que hasta tanto se apruebe el citado proyecto, resulta oportuno se introduzcan adecuaciones en la Ley de Impuesto a las Ganancias, con la finalidad de garantizar de manera inmediata el gravamen alcance solamente a aquellos mayores ingresos.

En ese sentido como medida de necesidad y urgencia publica el **Decreto 473/2023** (BO 13/09/2023) el cual establece con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma mensual equivalente conforme el monto vigente el 1° de octubre de 2023 de 15 SMVM, que se exime a la segunda cuota del sueldo anual complementario 2023 y, además, se adicione a la deducción especial un importe de manera tal que -una vez computada- determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a CERO.

Indica que la AFIP deberá incrementar los importes de la escala progresiva -con efectos para el período comprendido desde el 14 de septiembre de 2023 y hasta los montos percibidos al 31 de diciembre de 2023, inclusive-, a los fines de reducir el monto de las retenciones sufridas en concepto del impuesto, con el objetivo de asegurar la progresividad del tributo, evitando de esta forma que su carga neutralice la política salarial adoptada.

La medida resultará de aplicación para las remuneraciones y/o haberes que se devenguen a partir del 1° de octubre de 2023, inclusive. A la fecha se encuentra pendiente de reglamentación.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta.

Saludos cordiales,

Departamento de Consultoría Tributaria

CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.